

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 09-09-2014

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: María Parada.

DIRECTOR/A REGIONAL, REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO MÉDICO LEGAL – SML

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de Médico Cirujano, Farmacéutico o Químico-Farmacéutico, Bio-Químico y/o Cirujano Dentista y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuentes legales: Artículo 2° del DFL N° 1, de 18 de abril de 2006, del Ministerio de Justicia; y artículo 1° de la Ley N° 15.076

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para gestionar adecuadamente con los Gobiernos Regionales los proyectos de desarrollo SML (ampliaciones infraestructura, edificaciones) utilizando recursos del FNDR-Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Se valorará contar con experiencia de al menos 2 años en cargos directivos o de jefatura, de equipos de similar complejidad y magnitud.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Habilidad para conformar y coordinar equipos de trabajo, tanto en el ámbito administrativo como técnico pericial, con personal de la Red Forense institucional, en situaciones extraordinarias de manera oportuna y eficiente, como pudiera ocurrir en catástrofes naturales o accidentes de cualquier índole con elevado número de fallecidos.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

El Director /a Regional ejerce una influencia sobre el personal tanto profesional técnico como administrativo que permite incentivarlas para trabajar de manera entusiasta en pro de la misión del Servicio: "Otorgar un servicio altamente calificado en materias médico legales y forenses a los órganos de la administración de justicia y la ciudadanía en general, a través de la realización de pericias médico-legales, garantizando calidad, confiabilidad, oportunidad, imparcialidad y trato digno a mujeres y hombres. Desarrollando, asimismo, la investigación científica, docencia y extensión en materias propias de su competencia".

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión, presupuesto y/o planificación, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio Médico Legal-SML
Dependencia	Director Nacional
Ministerio	Ministerio de Justicia
Lugar de Desempeño	Iquique

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Asegurar la correcta ejecución de las pericias y actuaciones forenses a realizar en asesoría a los Tribunales de Justicia y Ministerio Público de la región, de acuerdo a la normativa vigente. Para lo cual debe dirigir, coordinar, planificar y gestionar las personas y los recursos físicos y financieros asignados a su dependencia, con el objetivo de aportar a la correcta administración de la justicia.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Regional le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asegurar el cumplimiento cabal y oportuno de las órdenes judiciales emanadas de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público.
2. Garantizar que la gestión pericial se ajuste a las pautas técnicas y administrativas impartidas por la Dirección Nacional del Servicio Médico Legal.
3. Asegurar la marcha y funcionamiento técnico y administrativo del Servicio en la región, disponiendo y supervigilando las unidades provinciales correspondientes.
4. Velar por el cumplimiento de las instrucciones que imparta el Director Nacional, proponiendo al Director cuando así corresponda, las medidas necesarias para una óptima gestión, asegurando la calidad del servicio.
5. Representar al Servicio ante los órganos y autoridades regionales.
6. Planificar y desarrollar la mejora continua de su Servicio, promoviendo y generando proyectos de inversión.
7. Responder a los requerimientos de información pública por parte de los ciudadanos en el marco de la Ley N°20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.
8. Controlar el cumplimiento de las metas presupuestarias en coordinación con el nivel central.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1- Contribuir al desarrollo integral y mejora continua del Servicio Médico Legal en la región, lo anterior en el marco del proceso actual de acreditación, en el cual se encuentra el SML.</p>	<p>1.2 Asegurar el cumplimiento de los lineamientos Estratégicos del SML, a través de la instrucción, supervisión y control del cumplimiento de los compromisos establecidos en los indicadores de desempeño asociados a presupuesto, en el ámbito técnico pericial.</p>

<p>2- Contribuir al buen uso y la eficiencia de los recursos institucionales, a través del diseño de procesos de Gestión basados en la Planificación Estratégica en coordinación con el nivel central. Lo anterior, en el marco de proceso actual de acreditación en el cual se encuentra el SML.</p>	<p>2.1 Implementar el diseño de Procesos de Gestión técnica y administrativa identificando las capacidades instaladas, las capacidades reales y las brechas en el ámbito de los productos estratégicos del servicio (peritajes de: Tanatología, Clínica, Salud Mental, Laboratorios).</p>
<p>3- Constituirse en un referente especializado en la Identificación Forense y Determinación de Causas de Muerte, abordando casos de connotación criminal, desastres masivos y cualquier caso que requiera pericias de identificación.</p>	<p>3.1 Coordinar e implementar en el SML los procesos y actividades periciales susceptibles de realizar en la región e identificar aquellas que deben ser derivadas al nivel de mayor complejidad.</p>
<p>4- Asegurar el cumplimiento de normativas administrativas y técnicas periciales, en el marco del proceso actual de acreditación en el cual se encuentra el SML.</p>	<p>4.1 Implementar un Plan de capacitación y mejoramiento continuo en materias técnicas, administrativas y jurídicas a los profesionales involucrados directamente con la realización de pericias médico forenses.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Médico Legal es una Institución dependiente del Ministerio de Justicia con noventa y ocho años de accionar, cumpliendo la misión de asesorar técnica y científicamente a los órganos jurisdiccionales y de investigación en materias médico-legales, poniendo énfasis en la calidad, oportunidad y objetividad pericial. Tiene, en consecuencia, coordinación con el Ministerio Público, los Servicios de Salud, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, entre otros.

Sus objetivos estratégicos son:

- Adecuar el Servicio Médico Legal-SML en todas las materias médico-legales necesarias, para hacer frente a la reforma integral de la justicia en el país.
- Continuar con el proceso de mejoramiento y modernización de la gestión institucional, para un adecuado cumplimiento de su papel, mediante la reducción de los tiempos de respuesta en los informes periciales de responsabilidad médica y el cumplimiento de

los programas de mejoramiento de la gestión.

- Aumentar la cobertura territorial y de prestaciones, a través de la creación de nuevos centros médico legales; diversificar las prestaciones efectuadas por el Servicio y ampliar la cobertura tanatológica y clínica.
- Fortalecer a la Institución para hacer frente al nuevo sistema de atención a menores vulnerados en sus derechos, por medio de la unidad de maltrato y psiquiatría infantil.
- Mantener y mejorar la respuesta del servicio en materia de Derechos Humanos, a través del fortalecimiento de la unidad de genética forense y del mantenimiento y desarrollo de la unidad de identificación.

La misión del Servicio Médico Legal se basa en otorgar un servicio altamente calificado, en materias médico legal y forense a los órganos de la administración de justicia y la ciudadanía en general, a través de la realización de pericias médico-legales, garantizando calidad, confiabilidad, oportunidad, imparcialidad y trato digno a mujeres y hombres. Desarrollando, asimismo, la investigación científica, docencia y extensión en materias propias de su competencia.

Actualmente, el Servicio Médico Legal busca responder oportunamente a los requerimientos de la reforma procesal penal, incorporando para ello una plataforma informática potenciada y un sistema de información que facilite la coordinación con el Ministerio Público y de apoyo a la gestión interna. Lo anterior, procura garantizar la calidad de las pericias y disminuir los tiempos de respuesta en la atención a personas y entrega de informes periciales, tanatológicos, psiquiátricos, clínicos y de laboratorio.

En este contexto, en el marco de la ley N° 20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del Personal del Servicio Médico Legal, éste se convierte en un servicio dependiente del Ministerio de Justicia, el cual se desconcentra territorialmente a través de direcciones regionales dependientes de la Dirección Nacional, las cuales estarán a cargo de los Directores/as Regionales.

Lo anterior, tiene por objeto acrecentar la coherencia entre la Dirección Nacional y las Direcciones Regionales, y acercar, en definitiva el Servicio a la comunidad, a lo largo de todo el país.

Entre los desafíos del programa de gobierno para el periodo 2014-2018 se trabajará en el desarrollo del proyecto de Archivo Histórico Nacional de Fallecidos Ingresados como N. N., para su revisión e identificación. Este proyecto, contempla la implementación de un registro histórico de fallecidos no identificados —N.N.—, lo que hará posible el cruce de información entre los datos que brinden los

familiares para la búsqueda de una persona perdida y la información forense que se obtenga de las características del cadáver, transformándola en una herramienta de fácil acceso, confiable y de uso frecuente.

Cabe mencionar que Tarapacá es considerada como región referencial norte, lo cual se refiere a que es considerada como apoyo profesional y técnico a las regiones del norte.

Cabe señalar, que los siguientes cargos del Servicio Médico Legal, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Nacional
- Subdirector/a Médico
- Secretario/a Ejecutivo/a Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ybar
- Subdirector/a Administrativo
- 15 Directores/as Regionales

BIENES Y/O SERVICIOS

El Servicio Médico Legal cumple las obligaciones que la Ley le encomienda, a través de los siguientes peritajes:

- 1. Información pericial tanatológica:** realización de autopsias y demás investigaciones médico legales en cadáveres, restos humanos y/u orgánicos, como también la ampliación de dichas investigaciones si el tribunal competente así lo requiere.
- 2. Información pericial clínica:** evaluar lesiones, su naturaleza y gravedad de los peritajes solicitados por los tribunales de Justicia sobre áreas de lesionología forense, sexología forense, responsabilidad profesional, tránsito y oftalmología,
- 3. Información pericial de laboratorio:** puesta en evidencia de hechos biológicos, químicos, o físicos que junto con otros aportan antecedentes para la resolución de un caso motivado por un proceso judicial.
- 4. Información de pericias de salud mental:** evaluaciones de delitos penales y peritajes en temas relacionados con salud mental, discernimiento, violencia intrafamiliar y evaluaciones de población adolescente.

Los productos y servicios de la Región de Tarapacá durante el año 2013 fueron los siguientes:

Región	2013			
	Pericias Tanatológicas	Pericias Clínicas	Pericias Laboratorio	Pericias Salud Mental
TARAPACÁ	238	628	11.568	55

Fuente: Informe estadístico 2013 de la Unidad de Estadística y Archivo del SML

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo del/la Director/a Regional Tarapacá del Servicio Médico Legal, está compuesto por la Dirección Regional, personal administrativo, técnico, profesional y adicionalmente se interrelaciona con los Jefes/as de Departamentos Técnicos del SML.

El equipo del/la Director/a Regional del Servicio Médico Legal, está compuesto por la dirección regional correspondiente, la que considerará unidades de trabajo bajo su dependencia administrativa¹.

El/la Director/a Regional mantiene con el **Subdirector Médico** una relación activa y permanentemente organizada a nivel administrativo y técnico; el subdirector médico propone y orienta la gestión interna regional y las demandas generadas por los Tribunales de Justicia, guiando a la dirección en lineamientos técnicos, en la operatividad de las decisiones en la región correspondiente.

Asimismo, el/la Director/a Regional, se coordina estrechamente con el **Subdirector Administrativo**, en lo relativo a los temas presupuestarios y de administración de la dirección regional correspondiente.

La dotación efectiva de la **Región de Tarapacá** es de 27 funcionarios. La región cuenta con una unidad de trabajo ubicada en Iquique. La dotación de la región se distribuye según estamento de la siguiente manera:

Escalafón	Iquique	Total
Directivo EUS	1	1
Profesionales Ley 15,076	8	8
Profesionales EUS	5	5
Administrativos	9	9
Técnicos	3	3
Auxiliares	1	1
Dotación Total	27	27

¹ Dichas Unidades y equipos de trabajo serán fijadas a través del Reglamento Orgánico de la Ley 20.065 y conforme a las facultades del Jefe de Servicio.

La unidad de trabajo ubicada en Iquique cuenta con los siguientes laboratorios:

1. Laboratorio médico legista doble especialidad.
2. Laboratorio médico legista psiquiatra.
3. Laboratorio químico farmacéutico legista.

CLIENTES INTERNOS

Internamente el/la Director/a Regional se relaciona directamente con:

- **Director/a Nacional del Servicio Médico Legal;** su relación está definida en cuanto a la dependencia directa del Jefe Superior del Servicio a quien da cuenta, en términos técnicos y políticos de los acontecimientos de la región y el cumplimiento de sus objetivos.
- **Subdirector/a Administrativo:** le corresponde velar por la administración eficaz y oportuna de los recursos humanos, físicos y financieros del Servicio Médico Legal.
- **Subdirector/a Médico:** le corresponde velar por el alineamiento de los procedimientos técnicos periciales y la adecuada ejecución de los procedimientos de gestión y de asesoría forense, necesarios para un cumplimiento cabal y prolijo de las órdenes judiciales y solicitudes del Ministerio Público.
- **Secretario/a Ejecutivo/a Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ybar:** Coordinación para capacitaciones e Investigación científica.
- Otros **Directores/as Regionales.**
- **Funcionarios/as:**

La relación establecida con estos directivos se basa en el asesoramiento y trabajo mutuo en planes, programas y proyectos destinados a mejorar la gestión estratégica, ya sea en el plano técnico como en el administrativo de servicio en las áreas respectivas, estableciendo prioridades, de acuerdo con las necesidades nacionales y especialmente las regionales.

CLIENTES EXTERNOS

El/La Director/a Regional se relaciona externamente con:

El principal cliente a nivel externo son los **Tribunales de Justicia** requiriendo por parte del Director/a Regional una participación activa como representante de la Institución a nivel regional, para el cumplimiento y/o verificación de pericias, con el fin del adecuado desarrollo del proceso judicial. Un rol similar a lo expuesto cumple con el **Ministerio Público.**

La relación con el **Gobierno Regional**, además de vislumbrar al Director/a Regional como una autoridad en la región, considera la elaboración de convenios y proyectos de inversión para la institución en la sede territorial.

Asimismo, se relaciona con **Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones**, para coordinar acciones en terreno, a fin de realizar peritajes y recabar antecedentes de los hechos.

Con el **Secretario/a Regional Ministerial de Justicia** se relaciona para coordinar el trabajo pericial, y para la realización de mejoras de infraestructura y técnicas con fondos regionales.

En relación, con **Universidades**, se relaciona mediante convenios de docencia, investigación y capacitación a alumnos de pre y post grado de esas casas de estudio.

Con los **Usuarios/as** se relaciona mediante la solución de inquietudes, sugerencias y/o reclamos por medio de la Oficina OIRS o directamente según el caso.

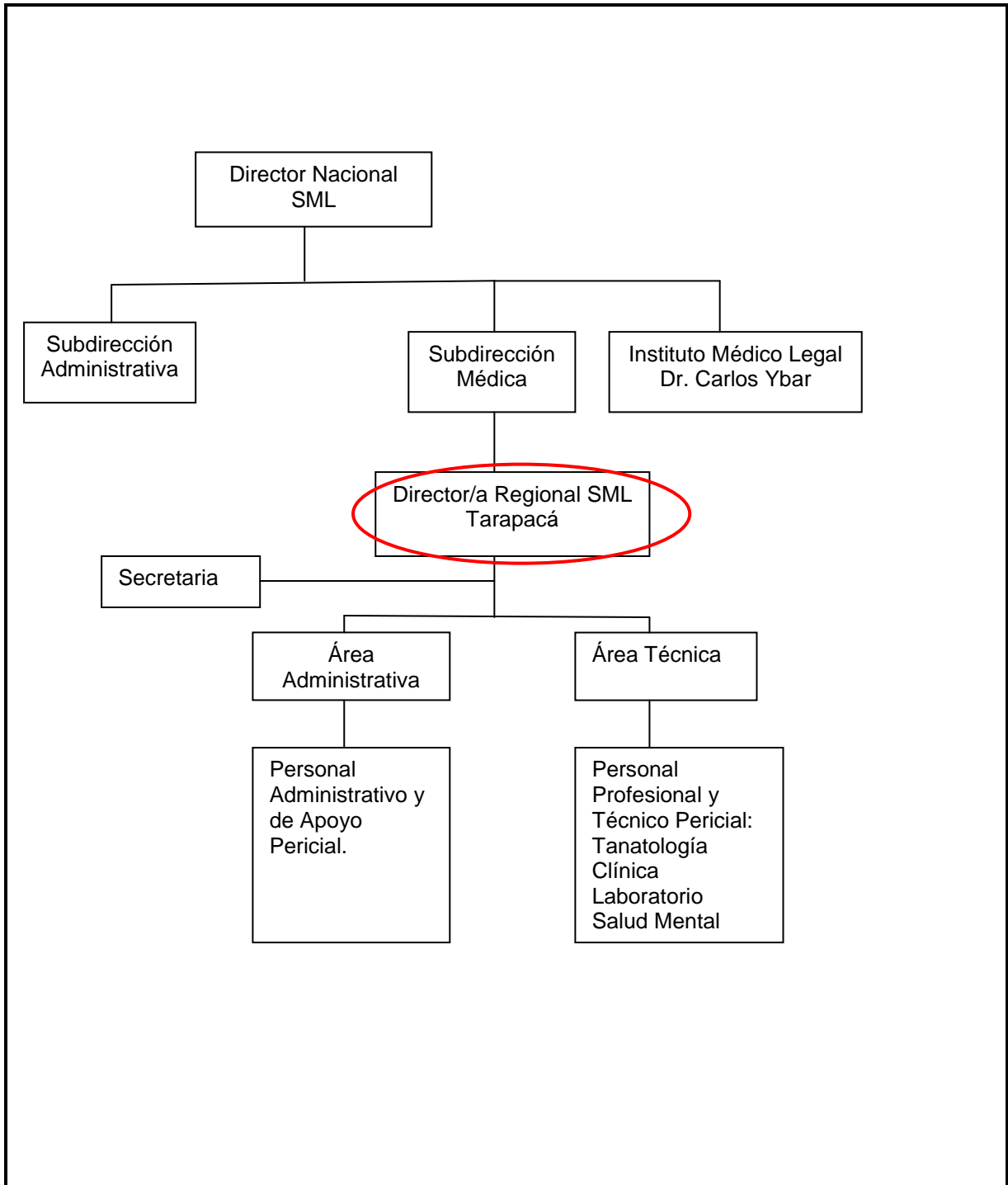
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	27
Dotación Total del Servicio *=	1.056
Personal a honorarios	4
Presupuesto que administra*	\$1.003.931.060.-
Presupuesto del Servicio *	\$29.262.499.000.-

* Fuente: Subdirección Administrativa Servicio Médico Legal. Ley de presupuesto, Sector Justicia 2014.

*= Incluye personal técnico y administrativo con contrato EUS y personal profesional con contrato Ley 15.076.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **5°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **63%**. Incluye las asignaciones de modernización, zona y bonificación especial para zonas extremas. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.884.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 63%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.434.188.-	\$1.533.538.-	\$3.967.726.-	\$ 3.327.392.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.286.272.-	\$2.700.351.-	\$6.986.623.-	\$ 5.527.362.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.061.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.423.399.-	\$1.526.742.-	\$3.950.141.-	\$3.313.852.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.840.835.-	\$2.419.726.-	\$6.260.561.-	\$5.024.626.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.884.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública son de dedicación exclusiva. Sin embargo, tratándose de los cargos de Subdirector/a Médico/a y/o Directores/as Regionales del Servicio Médico Legal, lo que incluye al Director/a Regional Tarapacá, seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Fuente: Artículo 1°, de la Ley N° 20.664, que modificó el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 20.261).
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Los profesionales funcionarios que, en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, sean nombrados en los cargos de Subdirector/a Médico/a y/o Directores/as Regionales del Servicio Médico Legal, incluido el Director/a Regional Tarapacá podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer período de nombramiento en algún cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Fuente: Artículo 2° de la Ley N° 20.664, que modificó el inciso cuarto, del artículo 14, del decreto con fuerza de ley

Nº 1, de 2001, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.076).